



## ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2013-SEGE-06-MDEA.

El Agustino, 17 de Enero del 2013.

out

EL ALCALDE DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**VISTO:** En sesión de concejo ordinaria, el Convenio de Cofinanciamiento con el Programa "Mejoramiento Integral de Barrios" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de El Agustino, Informe N° 046-2013-GDU-MDEA del Gerente de Desarrollo Urbano e Informe N° 035-2013-GAJ-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, visto el Convenio de Cofinanciamiento con el Programa "Mejoramiento Integral de Barrios" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino, para realizar el proyecto "Ampliación Construcción de Pistas, Veredas y Mejoramiento ambiental en las Asociaciones de vivienda La Encalada y Salinas, Brisas del Mantaro, los Jardines de la Encalada y Santa en el Distrito de El Agustino-Lima-Lima";

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y de la aprobación del acta y con el voto UNANIME, de los regidores:

### ACUERDA:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Cofinanciamiento con el Programa "Mejoramiento Integral de Barrios" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino, con la finalidad de la ejecutar el proyecto "Ampliación Construcción de Pistas, Veredas y Mejoramiento ambiental en las Asociaciones de vivienda La Encalada y Salinas, Brisas del Mantaro, los Jardines de la Encalada y Santa en el Distrito de El Agustino-Lima-Lima"; cuyo presupuesto referencial asciende a S/. 1, 956,390.45 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Noventa y 45/100 Nuevos Soles); con la participación siguiente:

- Programa "Mejoramiento Integral de Barrios"	80%	:	S/.	1,565,390.45	
- Municipalidad Distrital de El Agustino	16%	:	S/.	313,022.47	-
- Población Beneficiada	4%	:	S/.	78,255.62	

**Artículo 2°.-** En caso que la población beneficiada no asuma el cofinanciamiento la municipalidad Distrital de El Agustino asumirá el monto de inversión de cofinanciamiento del proyecto que se señala en el artículo 1° del presente Acuerdo.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al Gerente Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo ponerlo en conocimiento de las instancias respectivas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

